

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

2805

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA. otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2000; y, ratificatoria de dichos actos societarios de 14 de mayo del 2001 otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del mismo Distrito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0369 de 1º de marzo y DJC.01.1912, de 6 de junio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GRUPO GRANDES ROMAN CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de octubre del 2000 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública de 14 de mayo del 2001 otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del mismo Distrito se ratificó aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 JUN. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

EXP. 54171
PBS/Mchv



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2530 del 2 de JULIO del 2001, en el Libro de Inscripciones, Tomo 132, en cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 del 22 de Agosto del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 25 del 25 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de JUL 2001

Dr. RAUL GAYLOR BACARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO